AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-012-2026

EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-012-2026

1. **Nombre y Dirección.**

Alcaldía de Prado - Tolima, Palacio Municipal ubicado en la Carrera 6a. No.9-37 Barrio El Comercio de Prado Tolima.

2. **Dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.**

La Entidad atenderá a los interesados en la Oficina de Contratación del Palacio Municipal, Carrera 6a. No. 9-37, Barrio El Comercio, Prado – Tolima; en el correo electrónico contratacion@prado-tolima.gov.co.El proceso se publica en el SECOP I, que no es una plataforma transaccional; por ello, las observaciones, la manifestación de interés, la oferta y los documentos de subsanación se radican en la ventanilla única de la Alcaldía, en la misma dirección, o en el correo electrónico contratacion@prado-tolima.gov.co cuando el cronograma lo admita expresamente. La oferta se presenta únicamente en medio físico, en la ventanilla única.

3. **Objeto del contrato a celebrar.**

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA"

4. **La modalidad de selección del contratista.**

En virtud del literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por cuanto el objeto no corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y su presupuesto se encuentra dentro de la menor cuantía de la Entidad (280 SMMLV). La oferta más favorable se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio, conforme al pliego de condiciones.

5. **El plazo estimado del contrato.**

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que pueda extenderse más allá del 31 de diciembre de 2026. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Nota 1: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La oferta deberá radicarse en medio físico, en un (1) sobre cerrado, en la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado – Tolima (Carrera 6a. No. 9-37, Barrio El Comercio), a más tardar en la fecha y hora de cierre señaladas en el cronograma, o en la que se fije mediante adenda. Solo podrán presentar oferta los interesados que hayan manifestado su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($398.000.233) M/CTE., IVA INCLUIDO**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260489 del 20 de octubre de 2026, por valor de $400.000.000. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, el cargue, el transporte y el descargue de los materiales hasta los frentes de obra, y los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley a que haya lugar.

El Municipio de Prado – Tolima manifiesta expresamente que cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el compromiso que se derive del presente proceso de selección, conforme al certificado antes citado.

8. La contratación SI está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable (nivel subcentral)	El presupuesto oficial ($398.000.233) supera el umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Comunidad Andina – CAN (Decisión 439 de 1998)	Sí	No aplica umbral (servicios de cualquier valor)	No aplica	No	SÍ (servicios: transporte, ítem 6)
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	A partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad	Sí	No	SÍ
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	A partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad	Sí	No	SÍ
Triángulo Norte – Honduras	No	No aplica	No aplica	No	NO
Canadá	Sí	$ 1.091.059.175	No	No	NO
Chile	Sí	$ 1.091.804.264	No	No	NO
Costa Rica	Sí	$ 1.091.804.264	No	No	NO
Estados Unidos	Sí	$ 1.940.398.620	No	No	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	$ 1.091.059.175	No	No	NO
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	$ 1.091.804.264	No	No	NO
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	$ 1.627.376.299	No	No	NO
Alianza del Pacífico – México	No	No aplica	No aplica	No	NO
Corea	No	No aplica	No aplica	No	NO
Estados AELC (EFTA)	No	No aplica	No aplica	No	NO
Unión Europea	No	No aplica	No aplica	No	NO

México	No	No aplica	No aplica	No	NO
Israel	No	No aplica	No aplica	No	NO

CONCLUSIÓN SOBRE LOS ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Prado – Tolima indica de manera expresa que el presente Proceso de Contratación SÍ ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, así:

1. Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina. Es aplicable a la contratación de servicios de las entidades estatales del nivel municipal sin consideración al valor del Proceso de Contratación, razón por la cual queda cubierto el componente de servicios del presente proceso (transporte de los agregados hasta los frentes de obra, ítem 6).
2. Tratado de Libre Comercio con el Triángulo Norte, respecto de El Salvador y Guatemala. A nivel subcentral es aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal; como el presupuesto oficial de $398.000.233 se encuentra dentro del rango de la menor cuantía del Municipio de Prado, el proceso queda cubierto, tanto en sus bienes como en sus servicios. Respecto de Honduras, la Entidad no se encuentra incluida en la cobertura del Acuerdo. Si la convocatoria llegare a limitarse a Mipymes, la Entidad verificará la aplicación de la excepción correspondiente conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente.
3. Los demás Acuerdos Comerciales no cubren el presente Proceso de Contratación, bien porque el Municipio no está incluido en su cobertura a nivel subcentral, bien porque el presupuesto oficial es inferior al umbral aplicable.

CONSECUENCIAS: (i) el Municipio otorgará trato nacional a los bienes y servicios originarios de El Salvador y Guatemala, a los servicios originarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) y a los proponentes de dichos países, en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; (ii) en consecuencia, dichos bienes y servicios se tendrán como nacionales para efectos del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional de la Ley 816 de 2003 y del primer criterio de desempate previsto en el pliego; (iii) los Acuerdos Comerciales que cubren el proceso no establecen un plazo mínimo especial entre la publicación del pliego de condiciones definitivo y el cierre, por lo que se aplican los plazos señalados en el cronograma; y (iv) sin perjuicio de la limitación de la convocatoria a Mipymes cuando proceda, no podrán incorporarse criterios de evaluación, requisitos habilitantes ni preferencias fundados en el origen regional o local de los proponentes, de sus bienes o servicios o de su personal.

NOTA: los umbrales corresponden a los publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el bienio 2026-2027 y deberán verificarse a la fecha de publicación del Proceso de Contratación.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial ($398.000.233) es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000) fijado para el bienio 2026-2027 ($511.708.497). La limitación procederá cuando se reúnan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2, entre ellas que por lo menos dos (2) Mipymes lo soliciten dentro del plazo señalado en el cronograma, que vence al menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. La solicitud se radicará en la ventanilla única del Municipio, acompañada de los documentos que acrediten la condición de Mipyme.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-012-2026

Los proponentes deberán acreditar, como requisitos habilitantes que se verifican bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (general y específica, inscrita en el RUP), en los términos y con los indicadores señalados en el pliego de condiciones. Son requisitos de participación la manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura, la inscripción vigente y en firme en el RUP y la garantía de seriedad de la oferta. Las ofertas hábiles se evaluarán sobre mil (1.000) puntos: precio (647,5), calidad – capacidad logística de entrega (250), apoyo a la industria nacional (100) y emprendimientos y empresas de mujeres (2,5). Los requisitos serán verificados por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto.

Asimismo, los proponentes deberán verificar lo siguiente:

a. Verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales, ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
b. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones).
c. Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.
d. Examinar que la de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.
e. Suministrar la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
f. Diligenciar totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
g. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones.
h. Presentar la oferta en original, marcada con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
i. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.
j. LA ALCALDIA, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje).
k. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la información que se suministre por escrito, a través de los medios dispuestos para tal efecto.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En este proceso no hay lugar a Precalificación por la modalidad de contratación.

12. Cronograma del Proceso.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	**23 DE OCTUBRE DE 2026**	SECOP I
Publicación de los estudios y documentos previos (estudio previo, análisis del sector y matriz de riesgos)	**23 DE OCTUBRE DE 2026**	SECOP I
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	**23 DE OCTUBRE DE 2026**	SECOP I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026**	Ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado o correo electrónico contratacion@prado-tolima.gov.co
Plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes	**HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026**	Ventanilla única del Municipio de Prado
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**3 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	**3 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Plazo para presentar manifestación de interés	**5 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 11:30 AM**	Ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado o correo electrónico contratacion@prado-tolima.gov.co
Publicación de la relación de interesados que manifestaron su intención de participar	**5 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 2:00 PM**	SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	**4 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 3:00 PM**	Ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado o correo electrónico

		contratacion@prado-tolima.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	**4 DE NOVIEMBRE DE 2026 DESPUÉS DE LAS 3:00 PM**	SECOP I
Plazo máximo para la expedición de adendas	**4 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Cierre: radicación de la oferta en un (1) sobre cerrado y sorteo de la fórmula de asignación del puntaje de precio	**6 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 11:30 AM**	Ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado
Publicación del acta de cierre, con el informe de presentación de ofertas y la constancia del sorteo de la fórmula	**6 DE NOVIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 2:00 PM**	SECOP I
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	**9 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Traslado del informe de evaluación: observaciones y plazo máximo para subsanar (tres (3) días hábiles)	**10, 11, 12 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado o correo electrónico contratacion@prado-tolima.gov.co
Respuesta a las observaciones y publicación del informe final de evaluación	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho del alcalde
Entrega de las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes suministrados	Hasta el día siguiente a la firma del contrato	Área de contratación
Aprobación de las garantías	A su presentación	Área de contratación

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos (estudio previo, análisis del sector y matriz de riesgos) y el proyecto de pliego de condiciones estarán disponibles en medio físico en la Oficina de

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-012-2026

Contratación del Palacio Municipal, Carrera 6a. No. 9-37, Barrio El Comercio, y para consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP I). De igual forma, a partir de dicha fecha y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, durante el término de cinco (5) días hábiles, los interesados pueden hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en el SECOP I junto con el documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las mismas.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE JADEL FLOREZ SERRATO
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	***NOMBRE***	***DEPENDENCIA***	***VO. BO.***
Revisó y Aprobó:	**CARLOS ANDRES ORTIZ TIQUE**	Secretario de Planeación e Infraestructura	
Revisó y Aprobó:	**A&E ASESORIAS CONSULTORIAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**	*Asesoría externa contratacion*	
Proyecto	***ROSEMBERG DIAZ***	*Oficina de Contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			